



Decreto 2354 de 2019

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 2354 DE 2019

(Diciembre 26)

Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio del Interior y se dictan otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y los literales m y n del artículo 54 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno nacional modificó la estructura del Ministerio del Interior para fortalecer la dependencia encargada de adelantar el proceso de consulta previa, para lo cual se transformó la Dirección de Consulta Previa en una dependencia denominada Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, con autonomía administrativa y financiera, en los términos del literal j) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998.

Que se requiere modificar la planta de personal del Ministerio del Interior para crear los empleos que demande el desarrollo del proceso de consulta previa a cargo de la citada Dirección.

Que el Ministerio del Interior presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto - Ley 019 de 2012 y los artículos 2 .2.12.1 al 2 .2 .12.3 del Decreto 1083 de 2015, para efectos de modificar la planta de empleos, obteniendo el respectivo concepto favorable.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió concepto favorable de viabilidad presupuestal, para efectos de modificar la planta de personal del Ministerio del Interior.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Supresión de empleos. Suprimir los siguientes empleos de la planta de personal global del Ministerio del Interior:

PLANTA GLOBAL

No. Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1 (Uno)	Director Técnico	0100	23
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	22

PLANTA GLOBAL

No. Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	21
2 (dos)	Profesional Especializado	2028	20
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	19
2 (dos)	Profesional Especializado	2028	14
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	13

1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	12
2 (dos)	Técnico Administrativo	3124	18
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	13
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	15
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	19

ARTÍCULO 2. Creación de empleos. Crear en la planta de personal del Ministerio del Interior, los siguientes empleos:

DESPACHO VICEMINISTRO PARA LA PARTICIPACIÓN E IGUALDAD DE DERECHOS

No. Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
3 (tres)	Asesor	1020	17

ARTÍCULO 3. Crear los siguientes empleos para la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa. Las funciones propias de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, serán cumplidas por la planta de empleos que se crean a continuación:

No. Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
Uno (1)	Director Técnico	100	24
Tres (3)	Subdirector Técnico	150	23
Seis (6)	Profesional Especializado	2028	22
Dos (2)	Profesional Especializado	2028	20
Seis (6)	Profesional Especializado	2028	19
Treinta y siete (37)	Profesional Especializado	2028	15
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	12
Seis (6)	Profesional Universitario	2044	11
Tres (3)	Técnico Administrativo	3124	18
Uno (1)	Técnico Administrativo	3124	13
Siete (7)	Técnico Administrativo	3124	7
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	4044	15
Uno (1)	Conductor Mecánico	4103	19

ARTÍCULO 4. Continuidad de las funciones. Los servidores del Ministerio del Interior cuyos empleos sean suprimidos en el artículo 1° del presente decreto continuarán cumpliendo las funciones y percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca su incorporación a la nueva planta de personal a que se refiere el artículo 3° del presente decreto y tomen posesión del cargo, de acuerdo con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 5. Provisión de empleos. Los empleos vacantes de la planta de empleos de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, serán provistos aplicando las disposiciones vigentes sobre la materia y de forma gradual, de conformidad con las disponibilidades presupuestales y hasta la concurrencia de las respectivas apropiaciones.

ARTÍCULO 6. Vigencia. El presente Decreto rige a partir del 1 de enero de 2020 y modifica los Decretos [2896](#) de 2011, modificado por los decretos [669](#) de 2012, [2255](#) de 2014, [2626](#) de 2014, [1141](#) de 2018 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los 26 días del mes de diciembre de 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

(FDO.) IVAN DUQUE MARQUEZ

LA MINISTRA DEL INTERIOR

NANCY PATRICIA GUTIÉRREZ CASTAÑEDA

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

FERNANDO GRILLO RUBIANO

Fecha y hora de creación: 2024-08-16 20:47:48